ACTA DE EVALUACIÓN Nº 20/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - I.D.: 378.978. ----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, 10 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 132/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - I.D.: 378.978**.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Gustavo Amarilla,*** *Representante del Departamento de Informática. CRA*
- ***Osvaldo Vera,*** *Representante del Departamento de Informática. CRA*
- ***Jorge Ayala,*** *Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación.
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Antecedentes del Proceso y Oferta de las empresas: ***CODE 100 S.A., VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *08/06/2020* en el cual no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,*** se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento		
	CODE 100 S.A.	***VIT S.A.***	***DOCUMENTA S.A.***
	Constancia del SIPE N° 1598387	***Constancia del SIPE N° 1598332***	***Constancia del SIPE N° 1598359***
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE (SIPE) Folio 06	CUMPLE (SIPE) Folio 06	CUMPLE (SIPE) Folio 06
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	(*)No CUMPLE (SIPE) Folio 06	CUMPLE (SIPE) Folio 06	CUMPLE
El formulario de ofertas y la lista de precios, este debidamente llenados y firmados.	CUMPLE Folios 01 y 02	CUMPLE Folios 01 y 02	CUMPLE Folios 03 y 04
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE Folios 03 y 04	CUMPLE Folios 04 y 05	CUMPLE Folios 06 y 07

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, se puede colegir que las empresas ***VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.,*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

(*) En cuanto a la empresa **CODE 100 S.A.,** se puede inferir que la misma **NO CUMPLE** con los "Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente" al respecto, este Comité de Evaluación, trae a colación lo señalado en el Decreto reglamentario 2992/2019, Art. 61 ***Documentos Sustanciales:*** *(...) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente, al respecto, se ha verificado a través del SIPE la constitución de la empresa y las modificaciones del estatuto social que entre otras deja constancia de los siguiente: "...Modificación del Estatuto social. El Presidente, Manuel Riera Escudero propone modificar el acuerdo social original, poniendo a consideración de la asamblea la modificación de los artículos 1, 4, 5, 17, 18, 21, 24, 30, 31 y 32 y la supresión del artículo 33 del estatuto social..."* quedando específicamente la modificación del artículo 24 de la siguiente manera *"...**Artículo 24. USO DE LA FIRMA SOCIAL.** El uso de la firma corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en **forma conjunta.** Podrá también hacerse por medio de apoderados"* asimismo, en la oferta y en el SIPE no se ha observado apoderados, en el acta asamblearia de fecha 05/06/2019, con Certificado N° 1508647 de la Abogacía del Tesoro Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades No se ha observado facultades cedidas al único firmante de la oferta en carácter de Director y Representante Legal, el Señor Pablo Antonio Benítez Granada. Dicho documento refiere que el Sr. Pablo Benítez, es designado Presidente del Directorio, y la Sra. Celia Rodríguez de Benítez, como Vicepresidenta para el Ejercicio 2019, teniendo todos estos elementos a la vista, se puede desprender que la firma CODE 100 S.A., no cumple con la documentación básica de carácter sustancial, en cuanto a los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente, pues ha presentado oferta solamente con la firma de uno de los asignados para el uso de la firma social, contraviniendo así, con lo estipulado en su constitución, concretamente en su Art. 24. USO DE LA FIRMA SOCIAL. Por lo tanto en base a lo precedentemente señalado y conforme a lo que establece el Artículo 63 del Decreto 2992/19, el cual, en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: *"... se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de carácter sustancial, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria"* en consecuencia, se descalifica a la empresa CODE 100 S.A. del proceso concursal.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/03, que dice: *"...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda..."*, en este marco, no se ha constatado la existencia de errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas ***VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.,*** y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

ORDEN	EMPRESA OFERENTE
1° oferta más baja	***VIT S.A.***
2° oferta más baja	***DOCUMENTA S.A.***

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En atención a la observación que antecede, se ha realizado la verificación en la oferta de las empresas ***VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.,*** sin embargo, no se ha observado el Certificado de Origen Nacional mencionado, al respecto, es oportuno considerar lo establecido en el PBC:

> *"**MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES**, Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
> *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado*

aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio..."

En tal sentido, dado que los oferentes no han presentado con su oferta el certificado ni la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento con lo establecido en el criterio señalado más arriba, considera oportuno solicitar por escrito el certificado, razón por la cual, se solicita a las empresas ***VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.*** (S/ Nota MH/DA/CUOC N° 402/2020 y 403/2020) entre otras, el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.

Se realiza un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité, procedió a realizar el análisis del Margen de Preferencia, y dado que ambas empresas no presentan el Certificado correspondiente para el beneficio del margen de preferencia, concluyen que no se modifica la ubicación en el cuadro comparativo de ofertas.

Este Comité de Evaluación, toma la oferta más baja correspondiente a la empresa ***VIT S.A.*** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos a la empresa VIT S.A, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, mediante la ya mencionada nota MH/DA/CUOC N° 402/2020 otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, lo siguiente:

- *De manera a conocer su estructura y precios descritos, se solicita una explicación detallada de la descomposición de sus PRECIOS UNITARIOS ofertados en los ítems 1 y 2.*
- *Nombres y Apellidos, Cédula de Identidad, vinculación, etc. de los accionistas, propietarios, representantes, directivos, apoderados u otros relacionados con la empresa.*
- *Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. C) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).*

Transcurrido el plazo, el comité verifica que la empresa ***VIT S.A.***, tramitado a través del Exp. SIME N° 48.882/2020 ha dado respuesta a la solicitud hecha por el Comité de Evaluación.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que la apoderada y los directivos de la empresa ***VIT S.A.,*** no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema, con la Constancia **N° 371095, 371998 y 371002** y, evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario (ítem 1 y 2) propuesto en la oferta de la empresa ***VIT S.A.*** se encuentran fuera de rango respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por tal motivo este Comité solicita a la CUOC, requerir a la empresa ***VIT S.A.,*** de la necesidad de contar con el desglose de la composición del precio ofertado para el Ítem 1 y 2, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, que taxativamente expresa en su Art. 4° lo siguiente: "...El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

a los siguientes parámetros: *1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..." razón por la cual,* por medio de las Notas MH/DA/CUOC N° 402, 429 y 438, se solicitó a la firma ***VIT S.A.,*** el desglose de sus precios. Dentro de los plazos otorgados el comité ha verificado las respuestas de la Empresa ***VIT S.A.,*** éste Comité toma en consideración la presentación de lo requerido, dando lugar a los mismos y formando parte dicho documento de estos trámites. En este apartado es oportuno mencionar que, para la construcción del precio referencial, la CUOC ha aplicado la fórmula establecida en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, combinando Presupuestos emitidos por empresas Proveedoras y otros precios adjudicados, obtenidos a través del SICP. Sin embargo, analizando el precio ofertado por la empresa VIT S.A., se observa que el mismo se encuentra dentro del precio referencial promedio, tomando como indicador solo los presupuestos emitidos por las empresas, que son los valores reales del mercado, por lo que resulta ACEPTABLE.

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; Capacidad Técnica, constatándose que la empresa ***VIT S.A.*** **CUMPLE** con la presentación de los documentos para demostrar la experiencia, capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica	***VIT S.A.*** Cumple/No Cumple/ Folio
Experiencia:	
· Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple SIPE** Folio 06
· Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple SIPE** Folio 06
· Demostrar la experiencia en ***provisión de Tokens de Seguridad y Certificado de Firma Digital*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50% en sumatoria, como mínimo del monto máximo indicado por la convocante** de los años **2017, 2018, 2019** años.	**Cumple** Folios 32 al 49
Capacidad técnica:	
· El oferente deberá presentar una referencia certificada satisfactoria expedida, por un ente público o privado.	**Cumple** Folio 50
· Copia de las especificaciones técnicas. (En carácter de declaración jurada de como aceptación y compromiso del cumplimiento del servicio solicitado en las EE.TT de esta Carta de Invitación).	**Cumple** Folios 20 al 26
. Declaración Jurada por medio del cual autoriza a la convocante recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta, para verificar la veracidad de la información brindada.	**Cumple** Folio 14
. Declaración Jurada, donde se compromete a proveer los insumos en tiempo y fecha, luego de la recepción de la Orden de Compra/Servicio.	**Cumple** Folio 17
. Documento que demuestre que el dispositivo criptográfico Token debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.	**Cumple** Folios 08 y 09
. Declaración Jurada del oferente que los CERTIFICADOS DIGITALES como Prestador de Servicios de Certificación deberá cumplir con las normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY para: la gestión de los datos de los certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción de la vigencia de los certificados, y las medidas de seguridad técnicas y organizativas , y los	**Cumple** Folio 15

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionadas con la actividad de prestación de servicios de certificación.	
· Declaración Jurada del oferente que exprese que los CERTIFICADOS DIGITALES a ser adquiridos deben corresponder a la subordinación de la Autoridad, a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay.	**Cumple** Folio 16
· Documento que demuestre que el oferente es Prestador de Servicios de Certificación, habilitados en el marco de la PKI PARAGUAY.	**Cumple** Folios 27
· Evidencia que demuestre contar con el software y documentación necesarios para su correcto funcionamiento.	**Cumple** Folios 51 al 89
· El oferente deberá poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple** Folios 28 al 31
· Declaración Jurada del nombre y apellido del responsable designado para el Ministerio de Hacienda, a más del número de teléfono y correo electrónico por el cual se canalizarán las solicitudes, consultas, o reclamos de los beneficiarios a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.	**Cumple** Folio 18
· Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple** Folio 07
· Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. C) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).	N/A
· Declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.	**Cumple** Folio 19

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***VIT S.A.***, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	***VIT S.A.*** **Cumple/No Cumple/ Folio**
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple Folios 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución].*	Cumple Folios 04 y 05
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple SIPE Folio 06
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple Folio 07
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple SIPE** Folio 06
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple SIPE** Folio 06

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Exp. SIME N° 48.882/2020
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple SIPE** Folio 06

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el PBC:

			VIT S.A.
Ítems	Características	Requisito	Cumple
1	Debe contemplar la provisión de certificados para firma digital con validez jurídica, por lo que deben ser emitidos **por** un Prestador de Servicio de Certificación habilitado en el marco de la PKI PARAGUAY por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.-	Exigido	Cumple Folio 21
2	Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay.-	Exigido	Cumple Folio 21
3	Los CERTIFICADOS DIGITALES a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, del tipo Tokens criptográfico.	Exigido	Cumple Folio 21
4	La validez del CERTIFICADO DIGITAL deberá ser de 2 (dos) años.	Exigido	Cumple Folio 21
5	Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización.	Exigido	Cumple Folio 22
6	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran.	Exigido	Cumple Folio 22
7	En caso de bloqueo de los dispositivos, no deberá tener ningún costo el desbloqueo de los dispositivos.	Exigido	Cumple Folio 22
8	Capacitación en el uso de los dispositivos de firma, la empresa proveedora deberá realizar jornadas de capacitación en el uso y la importancia de los Tokens de firma.	Exigido	Cumple Folio 22

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma ***VIT S.A.,*** **CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

De esta manera, pasa a formar parte también del Acta de Evaluación, el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Informática, de fecha 08/07/2020, en cuanto a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***VIT S.A.*** **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

Continuando con el proceso de evaluación, y dado que el monto total de la oferta presentada por la empresa VIT S.A., para sus cantidades máximas asciende a G.182.750.000, se trae a la vista el PAC del procedimiento de referencia, de modo a tener presente la estimación presupuestaria plurianual, observando que el monto total del PAC asciende a G. 164.583.500, razón por la cual el comité de evaluación a la luz de lo que establece el pliego de bases y condiciones, específicamente en su numeral 6, que reza ***"...Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación",*** por lo tanto, se procede a disminuir las cantidades máximas de los ítems (1 y 2) que refleja el siguiente cuadro con las cantidades disminuidas:

Ítem	Descripción	CANTIDAD MAXIMA DE LA CONVOCATORIA				CANTIDAD MAXIMA DISMINUIDA		
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CERTIFICADO DIGITAL	125	250	373.000	93.250.000	**225**	373.000	83.925.000
2	DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO TOKEN	125	250	358.000	89.500.000	**225**	358.000	80.550.000
TOTALES					**182.750.000**			**164.475.000**

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa VIT S.A., para las cantidades mínimas, por un monto total de Gs. 91.375.000 (guaraníes noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil) y para las cantidades máximas, por un monto total de Gs. 164.475.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Subgrupo del Objeto del Gasto 260 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios Fiscales.

Cabe resaltar que el comité en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se han tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en **fecha** 14 **de julio de 2020**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

A continuación se detalla la evaluación técnica realizada en marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2020. ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - Plurianual ID 378.978:
Se procede a la verificación técnica de la 1ra oferta de la empresa **CODE 100 S.A.:**

Se realizaron las verificaciones documentales, visualizándose que la empresa, **NO CUMPLE** con los requisitos del llamado en el área documental.

Por lo expuesto precedentemente se procede a la verificación técnica de la 2da oferta de la empresa **VIT S.A.:**

Ítems	Características	Cumple Sí / No	FOLIO N°
1	Debe contemplar la provisión de certificados para firma digital con validez jurídica, por lo que deben ser emitidos por un Prestador de Servicio de Certificación habilitado en el marco de la PKI PARAGUAY por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.-	**Sí**	**21**
2	Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay.-	**Sí**	**21**
3	Los CERTIFICADOS DIGITALES a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, del tipo Tokens criptográfico.	**Sí**	**21**
4	La validez del CERTIFICADO DIGITAL deberá ser de 2 (dos) años.	**Sí**	**21**
5	Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización.	**Sí**	**22**
6	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran.	**Sí**	**22**
7	En caso de bloqueo de los dispositivos, no deberá tener ningún costo el desbloqueo de los dispositivos.	**Sí**	**22**
8	Capacitación en el uso de los dispositivos de firma, la empresa proveedora deberá realizar jornadas de capacitación en el uso y la importancia de los Tokens de firma.	**Sí**	**22**

Osvaldo Vera
Área de Soporte
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

Gustavo Amarilla
Área de Infraestructura de redes
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
08 JUL. 2020
Coordinación
Unidad Operativa de Contratación